Resolución Ministerial

N° 396-2024-MIMP

Lima, 29 de diciembre de 2024

VISTOS, el Oficio N° D001685-2024-CONADIS-PRE de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); la Nota N° D000912-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; el Informe N° D000227-2024-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento; el Memorándum N° D001362-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000716-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP se dispuso la publicación del proyecto de "Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad"; estableciéndose en su artículo 2 el plazo de treinta (30) días calendario para recibir aportes, sugerencias y/o comentarios por parte de las organizaciones de la sociedad civil, de las entidades públicas y privadas, y de las personas naturales interesadas;

Que, con el Oficio N° D001685-2024-CONADIS-PRE, la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) solicita la modificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP, a fin que se considere el plazo allí establecido en días hábiles, sobre la base de lo señalado en el Informe N° D000182-2024-CONADIS-SDPP y el Informe N° D000671-2024-CONADIS-OAJ de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia y de la Oficina de Asesoría Jurídica de dicho Organismo Público, respectivamente;

Que, a través del Memorándum N° D001362-2024-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° D000227-2024-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, mediante el cual se emite opinión favorable para la modificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP;

Que, con el Informe N° D000716-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la presente Resolución Ministerial;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que disponga la modificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP;

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2024 15:10:42 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por CARDENAS VANINI Rafael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 22:25:35 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 20:13:44 -05:00

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP, de acuerdo con el siguiente texto:

*"Artículo 2.- Establecer un plazo de treinta (30) días **hábiles**, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para recibir aportes, sugerencias y/o comentarios por parte de las organizaciones de la sociedad civil, de las entidades públicas y privadas, y de las personas naturales interesadas."*

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en las sedes digitales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) y del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS (www.gob.pe/conadis), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ
MIMP

Firmado digitalmente por HERNANDEZ CAJO Angela Teresa FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2024 17:49:49 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables